

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente memorial allegado al correo institucional el día 26 de octubre del año 2021, proveniente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE, donde indica el secretario ARBEY CALDAS DOMINGUEZ, que en el numeral noveno del Despacho Comisorio 016, se observa que se le facultó para subcomisionar, para que designe secuestre y le fije honorarios; teniendo así que ante al solicitud de subcomisión ya se tiene una respuesta; encontrándose pendiente el Despacho de subcomisionar a la entidad pertinente.

Ginebra, Valle, noviembre dieciséis (16) del año 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

TRAMITE: DESPACHO COMISORIO No. 016
PROCESO: EJECUTIVO – CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO BORRERO QUEVEDO
DEMANDADOS: OSCAR MARINO ESCOBAR MARMOLEJO y LUZ MARY ESCOBAR MARMOLEJO
RADICADO: 76-520-40-03-007-2019-00200-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 170.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE

Ginebra, Valle, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y como quiera que el Juzgado comitente autoriza para subcomisionar dentro del presente Despacho comisorio No. 016, emitido dentro del proceso EJECUTIVO – CON MEDIDAS PREVIAS propuesto por CARLOS EDUARDO BORRERO QUEVEDO, a través de apoderado judicial contra OSCAR MARINO ESCOBAR MARMOLEJO y LUZ MARY ESCOBAR MARMOLEJO; proceso que cursa en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE; el Despacho dispone enviar la presente diligencia al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces; para que realice diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.373-4302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle y una vez realizada, deberá devolver la comisión por este mismo medio al correo del Juzgado j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ser remitido a su lugar de origen y efectuar las correspondientes anotaciones en los libros radicadores del Despacho.

En consecuencia, se,

DISPONE:

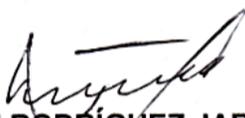
PRIMERO: SUBCOMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces, para la práctica de la diligencia de secuestro del

inmueble Villa Osmares –La Eugenia, ubicado en el paraje denominado El Barranco parte alta – zona rural, jurisdicción del Municipio de Ginebra, Lote terreno con una extensión superficial de 3 Hectáreas 9.043 metros cuadrados, más o menos, alinderado así: NORTE: Callejón Vecinal al medio; SUR: Quebrada el Barranco; ORIENTE: Callejón al medio en toda su extensión y OCCIDENTE: Con predio de Rosalba S. de Girón, identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-4302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga. El comisionado queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, fijar honorarios al secuestre, nombrar secuestre en caso de no ubicar al designado.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al doctor ORLANDO ROJAS VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.269.149, quien puede ser ubicado en la calle 24 No. 28-45 de Palmira, Valle y correo electrónico oveconsultores@hotmail.com.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de secuestro por la Alcaldía Municipal de Ginebra, deberá devolver la comisión por este mismo medio al correo del Juzgado j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que el Juzgado lo remita a su lugar de origen y efectuar las correspondientes anotaciones en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 149, de hoy, 17 de noviembre del 2021, siendo las 08:00 A.M.</p> <p></p> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
